ACTA N° 45-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de marzo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Sr. Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Sra. Candy Chavarría Cordero, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Prof. Erika García Porras, Sra. Ilianette Picado Sánchez, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. Mauricio González Alvarez, Sr. José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Ausentes: Regidor suplente Plácido Madrigal, síndica suplente Kathelyn Jara Jiménez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del Acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII-Mociones del Señor Alcalde
VIII-Asuntos varios

El Sr. Elian Portuguez, Presidente Municipal solicita alterar el orden del día para que se incluya Mociones del señor Alcalde de primero, los otros puntos quedan en el mismo orden.

Una vez sometida a votación la solicitud para alterar el orden del día resulta **APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, le da la palabra a la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa para que explique la modificación unilateral al contrato N° 000015-2015, suscrito entre la institución y el Consorcio de Seguridad Tango S.A. & Seguridad Alfa S.A., el cual regula los términos de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 denominada “Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Plantel de la Maquinaria de Gestión Vial”, una vez hecha la explicación la Gestora Administrativa procede a darle lectura al oficio AME-231-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

“Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0106-2017, de fecha 03 de marzo del 2017, me permito solicitar la modificación unilateral al contrato N° 000015-2015, suscrito entre la institución y el Consorcio de Seguridad Tango S.A. & Seguridad Alfa S.A., el cual regula los términos de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 denominada "Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Plantel de la Maquinaria de Gestión Vial.

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora

Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten resolución de las diez horas exactas del tres de marzo de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000574.

Se recomienda al Concejo:

1- Aprobar la solicitud de modificación unilateral al contrato N° 000015-2015 (que norma todo lo relacionado con la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 titulada "Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Plantel de la Maquinaria de Gestión Vial") por un monto de ¢3.482.087.98 (tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochenta y siete colones con 98/1 00).

2- La recomendación emitida se concede exclusivamente para los extremos indicados en el oficio GA-0021-2017 por un monto señalado y por ser la mejor forma de satisfacer el interés público, por lo que no cubre ningún otro tipo de modificación distinta a la planteada."

El regidor Elian Portuguez le consulta a Yesenia, entendí que el contrato va hasta por un año pero serían dos meses.

Responde la Licda. Yesenia que el contrato es por un año prorrogable hasta cuatro, nosotros año con año lo vamos prorrogando si no ha habido ningún problema, la contratación administrativa permite que se amplíe hasta por un máximo de un 50% del contrato más los reajustes y nosotros solicitamos ampliar hasta por dos meses.

Regidor José Joaquín Mejías le consulta a la Licda. Yesenia, el monto que mencionó al principio de un millón setecientos y un poquito más es por los dos meses.

La Licda. Yesenia Bolaños Barrantes responde, ese monto se paga mensualmente y cubre dos turnos de vigilancia.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-231-2017 de la Alcaldía, de la siguiente manera:

1- Aprobar la solicitud de modificación unilateral al contrato N° 000015-2015 (que norma todo lo relacionado con la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 titulada "Contratación por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años del servicio de Vigilancia para el Plantel de la Maquinaria de Gestión Vial") por un monto de ¢3.482.087.98 (tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochenta y siete colones con 98/1 00).

2- La recomendación emitida se concede exclusivamente para los extremos indicados en el oficio GA-0021-2017 por un monto señalado y por ser la mejor forma de satisfacer el interés público, por lo que no cubre ningún otro tipo de modificación distinta a la planteada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

2- La Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa expone la solicitud del señor Erick Núñez Sequeira de mejoras del local comercial N° 22 del Mercado Municipal, la cual cuenta con la recomendación técnica del Administrador del Mercado Municipal y además se le aplica el artículo 16 del Reglamento del Mercado Municipal de Esparza, una vez dadas las explicaciones del caso procede a darle lectura al oficio GA-0030-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, dirigido al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves por la Gestión Administrativa; texto que se transcribe a continuación:

"En atención a la solicitud de remodelación que presenta el Sr. Eric Núñez Sequeira el día 06 de marzo del 2017 para el local comercial N° 22 del Mercado Municipal detallo lo siguiente:

1. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Esparza, Publicado en la Gaceta N°143 del jueves 28 de julio de 1994, modificado en la Gaceta N°174 del 13 de setiembre del 1994 indica en sus artículos:

*…**Artículo 16:** _Queda terminantemente prohibido al inquilino introducir mejoras de cualquier clase en los locales del Mercado sin previo permiso del Concejo Municipal. Toda mejora que introduzca,* se *tendrá por incorporada al inmueble respectivo* a *la terminación del*

contrato por cualquier causa sin que la Municipalidad tenga la obligación de pagar el costo de las mismas, salvo que los materiales empleados puedan separarse sin detrimento del local o *el edificio en su conjunto* y *con el visto bueno de la administración. La Municipalidad no responderá por dichos materiales, si el interesado no los retira dentro de los ocho días posteriores al vencimiento* o *terminación del contrato, en cuyo caso la Administración dispondrá de ellos en la forma en que estime conveniente.*

2. Que del folio N° 0105 consta el contrato firmado por el Sr. Eric Núñez Sequeira y la Municipalidad de Esparza.
3. Que en folio 0117 y 0118 *consta* la solicitud de remodelación del local comercial N° 22 presenta por el Sr. Eric Núñez Sequeira (instalación de piso y pared móvil dentro del local).
4. En folio N° 0121 consta la recomendación técnica del Sr. Yamil Xatruch Arias Administrador del Mercado Municipal de autorizar la solicitud del inquilino para colocar piso cerámico y paredes móviles dentro del local.

Dado los siguientes fundamentos es que me permito recomendar a los señores miembros del Concejo Municipal autorizar la solicitud planteada para remodelar el local comercial N° 22 del Mercado Municipal del Sr. Eric Núñez Sequeira, bajo la supervisión del Sr. Yamil Xatruch Arias Administrador del Mercado Municipal.

Se adjunta el expediente original del local N° 22 que consta de 0121 folios."

La regidora Ana Virginia Sandoval se excusa de participar en este asunto, ya que el solicitante es sobrino.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio GA-0030-2017, en el sentido de autorizar la solicitud planteada por el Sr. Eric Núñez Sequeira para remodelar el local comercial N° 22 del Mercado Municipal, bajo la supervisión del Sr. Yamil Xatruch Arias Administrador del Mercado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Arroyo en sustitución de la regidora Ana Virginia Sandoval quien se excusó de participar en este asunto.**

3- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, da a conocer oficio GF-019-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, dirigido al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: **Registro de firmas del Tesorero Municipal a.i. en las entidades financieras por la suplencia del titular del puesto.**

Debido a que se ha otorgado la ampliación del permiso sin goce de salario por un periodo adicional de 6 meses al señor Alonso Bermúdez Muñoz, Tesorero Municipal, la oficina de Recursos Humanos se ha dado a la tarea de encontrar una persona que reúna los requisitos legales para realizar la suplencia.

Dicha oficina ha presentado al señor Cristopher Delgado Naranjo, portador de la cédula de identidad número 2-704-582 para el cargo suplente de Tesorero Municipal, cuyo nombramiento sería a partir del día 6 de marzo del 2017.

Debido a que dicha suplencia venía siendo realizada por el Licenciado Eliomar Brenes Morales, solicito que se pida autorización al Concejo Municipal, para la exclusión de la firma del señor Eliomar Brenes Morales portador de la cédula de identidad número 6-191-141 y en su lugar se registre de la firma del señor Cristopher Delgado Naranjo, portador de la cédula de identidad número 2-704-582, en las siguientes entidades:

- Banco Nacional de Costa Rica
- Puesto de Bolsa del Banco Nacional de Costa Rica (fondos de inversión)
- Banco de Costa Rica
- Puesto de Bolsa del Banco de Costa Rica (fondos de inversión)
- Caja Única del Estado.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Administración mediante oficio GF-019-2017, de la siguiente manera:

Autorizar la exclusión de la firma del señor Eliomar Brenes Morales portador de la cédula de identidad número 6-191-141 y en su lugar se registre la firma del señor Cristopher Delgado Naranjo, portador de la cédula de identidad número 2-704-582 para el cargo suplente de Tesorero Municipal, cuyo nombramiento sería a partir del día 6 de marzo del 2017, en las siguientes entidades:

- Banco Nacional de Costa Rica
- Puesto de Bolsa del Banco Nacional de Costa Rica (fondos de inversión)
- Banco de Costa Rica
- Puesto de Bolsa del Banco de Costa Rica (fondos de inversión)
- Caja Única del Estado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

4- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, entrega copia de la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Comité de Acueducto Rural de San Rafael de Esparza, el cual se les había enviado en forma electrónica para su estudio, por lo que solicita si tienen a bien aprobarlo.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde o en su defecto a la Vicealcaldesa Municipal el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Comité de Acueducto Rural de San Rafael de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

5- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, invita al Concejo Municipal y síndicos a celebrar el Día de la Mujer, el miércoles 08 de marzo en el Parque Pérez a partir de las 09:00 a.m. y vamos a tener zumba, stands de productos elaborados por mujeres, charlas de diferentes entidades y empresas del cantón, confección de manualidades por ARTECOOP, una charla de Banca Social por parte del Banco Popular, estilos de vida saludable por parte de la CCSS, charlas faciales por Plaza Médica Esparza, la cimarrona de la Escuela de Música y una motivación por la Sra. Cindy Zúñiga.

Quedan todos cordialmente invitados, especialmente las mujeres.

6- La Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera, invita al Concejo Municipal por parte del INCOP a la inauguración del proyecto Plaza Esparza, que se realizará este sábado 11 de marzo a las 9:00 a.m., y el domingo 12 de marzo habría un concierto a las 9:00 a.m. con la Banda de Conciertos de Puntarenas a la salida de misa y a las 7 de la noche en el Ateneo vamos a tener a la Banda de los Coyoches en un concierto especial dedicado a todas las mujeres con un homenaje a Juan Gabriel.

Quedan todos cordialmente invitados y por favor divulguen la información.

Regidora Karol Jiménez: pregunta a doña Lourdes como para cuando los buses transitarían por ese lado y cuando sale a licitación lo de la soda de la parada.

Vicealcaldesa Lourdes Araya: mañana hay junta vial entonces podemos hacer la consulta de cómo va el trámite, con respecto a la licitación no le puedo decir porque todavía no se ha recibido la obra para trasladarla al Comité de Deportes que al que le correspondería hacer ese proceso.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintiocho correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintiocho de Sesión Extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-219-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Adjunto oficio GPP-0017-2017, suscrito por la Licda. Gabriela Dalorso Alvarez, Coordinadora de Presupuesto, remitiendo el saldo de liquidación correspondiente a la Ley N° 8461, indicando el saldo de juntas de educación y juntas administrativas, comedores escolares, becas a estudiantes, Hogar de Ancianos, Cruz Roja Costarricense, Señalización y Concejos de Distrito.

Se da por conocida esta información.

SE ACUERDA: Trasladar copia de esta información a la Comisión de Hacienda y Presupuesta para su información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-235-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-209-2017, donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 43-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete, Artículo I1I, inciso 13, trasladando nota de vecinos de las Parcelas de San Juan Chiquito, para la intervención de la calle.

Al respecto, me permito remitir copia del oficio UTGV -059-17, suscrito por el Gestor Vial, informando que no se ha podido continuar con la intervención de la calle, debido a que se encuentra tramitando la contratación de la retroexcavadora para continuar con los trabajos en el sitio.

SE ACUERDA: Trasladar esta información al encargado del Comité de vecinos de las Parcelas de San Juan Chiquito para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

3- Se conoce Resolución de la Alcaldía Municipal N° 004-2017, de las nueve horas y quince minutos del trece de marzo del dos mil diecisiete, texto que se transcribe a continuación:

“RESOLUCION ALCALDÍA MUNICIPAL NO. 004-2017

Al ser las nueve horas y quince minutos, del tres de marzo de dos mil diecisiete dieciocho de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número cinco- doscientos sesenta y dos- ochocientos siete, en calidad de Alcalde Municipal de Esparza, según resolución Tribunal Supremo de Elecciones en resolución Nº 1467-E11-2016 de las diez horas del primero de marzo de dos mil dieciséis mediante el presente acto manifiesto lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que las calles o vías públicas principalmente del casco urbano del distrito Espíritu Santo y sus centros de más concentración demográfica, comercial y de instituciones públicas, como lo son los sectores de Marañonal, La Riviera, Mojón, el Tejar entre otros, deben mejorase y adecuarse a las necesidades de las personas según la normativa vigente en esta materia, contribuir a la belleza del cantón, distribuir en forma proporcional el discurrir de las aguas pluviales, facilitar el tránsito de vehículos de todo tipo**,** de personas de todo tipo de capacidad a colegios , cementerios, escuelas, Ebais, salones comunales, generando con ello calidad de vida a nuestros habitantes.

SEGUNDO: Que en la actualidad encontramos muchas aceras y accesos a viviendas construidas hace muchos por sus propietarios que no contaron con el control, la fiscalización y la orientación del gobierno local, por la causa que fuere, razón por la cual no existe homologación en sus especificaciones técnicas, de lo cual deriva una restricción relativa y/o total para en el pleno uso de las personas en cualquier condición.

TERCERO: Que, de forma concreta, la Ley N.° 9329 ha transferido a las municipalidades la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva. El artículo 2 de esa Ley específica que la transferencia de esa competencia, implica el traslado de todas las funciones en materia planificación, diseño, administración, financiamiento, ejecución y control de la

construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la Red Vial Cantonal.

CUARTO: Que, en este sentido, importa destacar que la finalidad del derecho de vía es, en términos generales, servir al libre tránsito y asegurar las condiciones de aereación e iluminación. Específicamente, el derecho de vía debe destinarse a la construcción de obras viales para la circulación de vehículos o el tránsito de personas o de otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato, la nomenclatura vial, el anuncio informativo de servicios, las actividades y los destinos turísticos, así como para la instalación de paradas de vehículos de transporte público o para buses. Sobre la naturaleza jurídica del derecho de vía, conviene citar el dictamen C-400-2014 de 14 de noviembre de 2014:

CONSIDERANDO

a) Facultado para tal acto según artículo # 17 incisos a, l, ñ, en mi condición de Administrador General y jefe de las dependencias municipales en lo que corresponde en vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, ***LAS LEYES*** y reglamentos en general.

b) Que siendo declarado por la ***LEY 7600*** de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, para iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos v deberes que el resto de los habitantes, que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, **aceras**, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

c) Que la ***LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL #9329*** señala en su artículo 2 entre otros que Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos, las aceras.

POR TANTO:

Por las razones arriba expuestas y siendo las aceras un asunto de necesidad, utilidad y de iniciativa de este gobierno local la Alcaldía Municipal coordinará, planificará y ejecutará con la Gestión Vial y la Gestión de Ordenamiento Territorial lo que corresponda para la renovación y/o demolición de cordón y caños, construcción de aceras, cuando así se requiera justificadamente, debiéndose dejar los accesos a las viviendas en condiciones razonables para sus habitantes, la municipalidad en estos casos, asumirá los costos para dejar las aceras y cordón y caño en las condiciones que exige la norma. Es todo."

Vicealcaldesa Lourdes Araya: en cuanto al trabajo que se está haciendo de las aceras de la accesibilidad se encuentra con espacios que deben ser demolidos, aunque estén en buenas condiciones pero para la accesibilidad se requiere y también porque a veces los frentes de las viviendas tienen espacios peatonales o de vehículos y al momento de hacer la nueva acera tiene que dársele acceso a las viviendas también pero en condiciones razonables.

Señor Presidente Municipal Elian Portuguez: el punto que queda como en suspenso es que la Municipalidad hace el gasto pero luego se le va a trasladar ese gasto al ciudadano.

Sr. Elian Portuguez: sería importante que la Municipalidad aclare cuales son las condiciones y los costos.

Vicealcaldesa: la Municipalidad cobra la construcción de la acera cuando el munícipe no la construye el mismo, se le notifica y se le da un mes o más si la persona pide la prórroga para que construya la acera, si la persona no la construye la Municipalidad procede a la construcción y le cobra cuando termina de construirla

es una tarifa que se aprueba en el concejo municipal, en el año pasado pasó de un poco más de trece mil un poco más de once mil colones el metro cuadrado.
Regidora Karol Jiménez: no es cierto que hace poco pasó una ley que regía a partir de enero que las aceras ya era responsabilidad de los municipios.
MSc. Lourdes Araya: muy buena pregunta señora regidora, en realidad todo lo que compete al espacio vial como bien decía la resolución del Alcalde desde la calle municipal hasta la acera, los pasos, los desagües, todo eso le corresponde a la Municipalidad, pero la interpretación no es que le corresponde construirlo sino velar que estén bien construidas y que tengan la accesibilidad que se requiere por eso la resolución del Alcalde dice que es importante la aplicación de la ley 7600 de accesibilidad y que se deben respetar los espacios, mejorar la calidad de vida de los habitantes, la Alcaldía procede como corresponde junto con la Junta Vial aplicar todo lo que tenga que hacer en cuanto aceras y calles.
Licda. Karol Jiménez otra consulta: la acera que están haciendo por la casa de los Calvo cumple la medida que habíamos hablado por la ley 7600 y por la anchura que tiene para los de sillas de ruedas, yo veo muy angosta la acera que se está construyendo ahí.
Vicealcaldesa: voy a preguntar porque no sabría decir cuánto está midiendo el ancho, creo que el ancho mínimo que debe tener la acera son 90 cm y eso también depende del dueño del terreno que haya dejado el espacio para la acera, como Esparza creció no se usaba eso y para muchos vecinos ha sido muy difícil porque en su tiempo no existía ese espacio y se ha procurado que la calle tenga una superficie de rodamiento que permita a los vehículos pasar y entiendo que el mínimo del ancho de la acera se está respectando, claro lo óptimo sería que cada acera midiera más de un metro pero no siempre es posible.
Regidora Karol Jiménez: lo curioso es que hay un borde que está quedando de las tapias de las casas a donde comienza la acera, por qué se deja ese borde.
Regidora Ana Virginia Sandoval: esa información nos debe quedar clara porque nosotros los miembros de la COMAD tenemos que vigilar para que se cumpla la ley 7600, la Unidad Técnica tiene que estar vigilante que se cumpla la ley 7600.
El señor Presidente Municipal consulta, con respecto al cobro existe un reglamento, en cuanto a que se le avise al dueño de la propiedad que construya la acera y en caso de no hacerlo la Municipalidad la construiría.
Lic. Olivier López: lo que existe es un procedimiento establecido por la Alcaldía Municipal junto con sus funcionarios, como bien lo explicaba la señora Vicealcaldesa al principio donde se le notifica a las personas que deben construir las aceras y la municipalidad da un plazo para que la puedan construir, si no lo hacen en el plazo establecido la Municipalidad la construye y les traslada el costo a los propietarios de las viviendas, fundamentados en las leyes vigentes y reglamentos. Creo que están confundiendo los trabajos que se están haciendo por el lado del cementerio, ahí lo que se está realizando es la construcción de cordón y caño, para construir el cordón y caño hay que respetar el derecho de vía, posteriormente viene el proceso de construcción de aceras.
Bach. Ana Virginia Sandoval solicita que le envíen copia de la Resolución del Alcalde Al expediente de la COMAD.
Lic. Gabriel Rojas: pienso que el administrado es desconocedor de esta normativa, me imagino que la Municipalidad se ha encargado de informar como se va a hacer el asunto, tal vez las personas que estén a cargo de hacer esos trabajos o el encargado debería tener la paciencia de explicar a las personas el procedimiento, el ciudadano no está bien enterado, tal vez tener tacto a la hora de explicarle a las personas, falta de dar a conocer más claro al ciudadano este tema.
Presidente Municipal: sería que se divulgue bien la información.

Regidora Ana Virginia Sandoval: aclara que la persona que se le va a construir la acera la municipalidad tiene que notificarle, lo ideal sería que la municipalidad hiciera todas las aceras, pero desgraciadamente así es la ley.
Lic. López Agüero: la ley de Bienes Inmuebles ya tiene sus décadas, no creo tanto en que la gente no la conozca.
Regidora Ana Virginia Núñez: el tema de las aceras es una cuestión de cultura, a la hora de uno construir su acera debería pensar en que los demás puedan pasar, casi siempre se piensa en que se vea bonito entonces se ha hecho un desorden.
Regidor José Joaquín Mejías: no se le puede decir a una persona como tiene que construir su acera, mientras cumpla con las especificaciones y con la Ley 7600.
Se da por conocida la resolución de la Alcaldía.
SE ACUERDA: Trasladar una copia de la resolución de la Alcaldía a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 28 de febrero de 2017, dirigida a la Municipalidad de Esparza, con copia al Concejo Municipal, por los señores Giovanni Gutiérrez Navarro, Karel Soto Navarro, Yendri Núñez Moya, Roy Ávila Guerrero, Fernán Rodríguez Maradiaga; texto que se transcribe a continuación:
"Mediante la solicitud del 9-Feb-17 y el oficio SM-152-2017 del 9-Feb-17, le solicitamos información de interés de los suscritos, toda vez que como miembros de esta comunidad, las disposiciones o actos administrativos que dicte la municipalidad, tienen carácter de interés legítimo sobre el desarrollo de la naturaleza de las actividades que desarrollamos en este caso concreto. Así las cosas, en virtud de nuestro derecho de petición que nos asiste constitucional y legalmente, le solicitamos nuevamente conforme al artículo 6 y 11 de la Ley Reguladora del derecho de petición número 9097 de 2012 y el artículo 27 de la Constitución y el 32 de la Ley de jurisdicción constitucional número 7135 de 1989, nos remitan la información sobre lo requerido, de lo contrario procederemos a tomar las acciones correspondientes."
Presidente Municipal Elian Portuguez: esta comisión se ha estado reuniendo y se le está dando seguimiento al tema.
Regidor Hugo Ugalde: en la última reunión que se tuvo con los comerciantes la Administración y el encargado de Junta Vial se les hizo todo un planteamiento de las posibles zonas que se iban a considerar dejar sin demarcar, todo sujeto a aprobación de Ingeniería de Tránsito, ellos tienen que dar el visto bueno.
Sr. Elian Portuguez la nota que envían los comerciantes es del 28 de febrero y la administración les envía la respuesta el 02 de marzo, tal vez sea por eso que presentaron esta nota porque en ese momento no se les había respondido, pero en todo caso si falta algo por entregar lo que podemos hacer en encomendar a la secretaria del Concejo que se comuniquen con ellos para ver que es lo que necesitan a efectos de enviarles lo requerido.
Lic. Olivier López: recordemos que cuando se atendió en audiencia a los comerciantes el Concejo tomó un acuerdo en el sentido de que la Junta Vial iba a negociar con ellos los nuevos puntos de señalización de zonas amarillas, pero también se les indicó que se les iba a dar respuesta a una serie de solicitudes ellos hicieron y se les explicó que parte de esas respuestas se las iba a dar la administración porque no eran resorte del Concejo Municipal y las otras respuestas se las tenía que dar el Concejo Municipal, entonces la secretaría del Concejo quedó en contestar la parte que le correspondía al Concejo y la Alcaldía por su parte junto con la Junta Vial tenía que contestar la otra parte. Lo que están enviando en esa solicitud es precisamente es que al parecer no les han dado contestación a la solicitud que hicieron, entonces lo que habría que hacer es ver si la secretaría ya cumplió de parte del Concejo Municipal y trasladar una copia a la administración para ver si ya cumplió con su parte.

La secretaria les indica a los señores regidores que ya se les brindó respuesta a los comerciantes de parte del Concejo, la cual se les notificó el día 24 de febrero en el Tramo de Ismael, la cual viene adjunta y también de parte de la Alcaldía se les envió respuesta, la cual también viene en correspondencia.
Por lo anterior la señora Vicealcaldesa le da lectura al oficio AME-223-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, dirigido a los señores Comerciantes Cantón de Esparza Casco Urbano Central con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; que dice:
En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 42-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes trece de febrero del dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 21, el cual fue trasladado a ésta Alcaldía Municipal el día 23 de febrero de 2017.
Al respecto, me permito remitir la información señalada mediante oficio UTGV-057-17, suscrito por la señora Gerardina Ly Jimenez, Asistente Técnico a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
Cabe resaltar, que una vez revisados los registros municipales, no se encontró ningún reglamento de Carga y Descarga.
Sugiera le señora Vicealcaldesa que esas notas se pasen a la comisión de Obras, porque esta comisión es la que está viendo el tema.
Sr. Elian Portuguez: aparte de mandar estas notas a la comisión que está manejando este caso de los señores comerciantes, sería preguntarles si algo les falta de la información o si con las que les llegó es satisfactoria.
Se dan por conocidas estas notas.
SE ACUERDA: Trasladar estas notas a la Comisión de Obras Pública y la vez se le solicita a la Secretaria hacer la consulta a los comerciantes si les falta alguna información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
5- Se conoce oficio 16435-LTGC-6-2016 vía correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por El Lic. Jorge Muñoz González, Área Social, EsIA LT Garabito-Centro, ICE; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Solicitud de un espacio de información sobre los estudios previos de una línea de transmisión Garabito-Centro.
El ICE está trabajando en una etapa de investigación para la selección de alternativas rutas óptimas que permitan a futuro el desarrollo de nuevos enlaces de transmisión eléctrica desde Garabito hacia Ciudad Colón. Como resultado de este Estudio, se espera contar con un instrumento técnico para la toma de decisiones en el marco de un proceso de planificación de la transmisión de energía.
En el 2015, se contactó al Concejo Municipal con el fin de brindar información de las primicias del Estudio que se encontraba en la Selección de Corredores para el paso de la posible línea de transmisión. Actualmente, nos permitimos contactarnos con su persona a efecto de solicitar un espacio que permita darle seguimiento al proceso.
Le agradecemos de antemano la atención brindada, para mayor información con Jorge Muñoz González al número de teléfono 2001-0590 o al correo jmunozg@ice.go.cr
SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 22 de marzo de 2017, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para atender en audiencia al ICE, a efectos de que brinden información sobre los estudios previos de una línea de transmisión Garabito-Centro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Observación: El Presidente Municipal Elian Portuguez brinda un receso de quince minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
6- Se conoce nota de fecha 27 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por un grupo de vecinos de las calles 27A y 29, Calle Los Castillo, Marañonal, encabeza la lista de firmas el señor Carlos Araya Muñoz, cédula 2-467-317; texto que se transcribe a continuación:
Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores.

Nosotros, los vecinos de las calles 27A Y 29, de la Calle Los Castillo, Marañonal, les solicitamos muy respetuosamente nos brinden un espacio en la sesión del Concejo Municipal, para exponerles la problemática que enfrentamos en forma recurrente debido a las inundaciones sufridas cada invierno y analizar la posibilidad de una solución que en forma conjunta podamos encontrar.
De nuestra parte hemos buscado la solución y tenemos una posibilidad de encausar las aguas pluviales, lo que nos solventaría el problema.
Los abajo firmantes representamos a los vecinos de las calles supra citadas.
Para notificaciones, las pueden realizar a los correos electrónicos carlosaraya71@hotmail.com y wcampos1951@gmail.com, o los teléfonos 8333-2909 y 8896-0847
SE ACUERDA: Conceder audiencia al grupo de vecinos de las calles 27A y 29, Calle Los Castillo, Marañonal, para el miércoles 22 de marzo de 2017, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de exponer la problemática que enfrentan en forma recurrente debido a las inundaciones sufridas cada invierno y analizar la posibilidad de buscar una solución en forma conjunta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 01 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Elizabeth Montero Morales, cédula N° 6-129-564; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un caluroso saludo y a la vez, exponerles la dificultad que tengo con el acceso de mi propiedad.
Hace muchos años esta propiedad fue de mis abuelos, el señor Aristides Solórzano y la señora Arispina Montero. Hoy día la propiedad se segregó en varios hermanos, mi propiedad se encuentra con su respectivo croquis y su uso de suelo dado por ésta municipalidad.
Muy respetuosamente les solicito a este honorable consejo, me apruebe otro acceso ya que con el que tengo se me hace difícil y peligroso sobre todo por mi edad.
También les comento que por error mi hermana la señora Esperanza Montero construyó su casa hace muchos años en parte de la entrada de mi propiedad.
Adjunto documentos."
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Elizabeth Montero Morales a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia al Encargado de Z.M.T. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 06 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Jonathan Quesada Montero, cédula N° 603750744; texto que se transcribe a continuación:
ASUNTO: PAGO DEL CANON
Por este medio, yo Jonathan Quesada Montero, número de cedula 603750744, soltero, costarricense, vecino de Esparza, Puntarenas, 20m este de antiguas Cabinas Rocha, Caldera, localizable al número de teléfono 83994793 y en mi condición de poseedor del lote Numero GIS 0607000500. Ubicación exacta: primera casa, a mano izquierda en la entrada del Barrio La Cueva en Caldera. Primero quiero agradecer haberme autorizado el uso de suelo a titulo precario de este predio de modo habitacional. Según en acta N°50-2015 según oficio SM-262-15. Segundo, solicito respetuosamente a este concejo municipal se me sea valorado el monto a pagar en el canon de ¢348,390, ya que en mi condición económica se me imposibilita pagar tal monto, ya que este significaría un monto superior a lo que yo devengo mensualmente de mi salario y al cual tengo que utilizar para pagar los servicios públicos (agua y luz), la universidad, préstamo, comedera, entre otros gastos menores.
Por tal motivo es que acudo a ustedes para que se me sea considerado el valorado del canon a pagar, hago mención a que desde hace como 3 años que poseo la propiedad siempre he estado al día en la municipalidad con los pagos correspondientes, sin embargo este año no he podido pagar el canon por que se me dificulta pagar dicho monto
Adjunto a la presente solicitud las siguientes pruebas que demuestran mi posición:
1. Copia de constancia de salario

2. Copia de constancia de deuda.
3. Matricula de universidad.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Jonathan Quesada Montero a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia al Encargado de Z.M.T. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

9- Se conoce oficio AC-139-17 de fecha 28 de febrero 2017, dirigido a la Sra. Liza Castillo Vásquez, Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, Sr. Vinicio Barboza Ortiz, Jefe Departamento de Inspección Vial y Demoliciones, Sr. Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Concejos Municipales del país, por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, donde comunica acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 44-2017, Articulo N° 14.1, del día 27 de Febrero del 2017, y que el Por Tanto dice:

"POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA ACUERDA:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que a la hora de otorgar permisos y licencias para la instalación de estructuras de mobiliario urbano en las rutas nacionales que atraviesan el cantón de Montes de Oca, coordine con la Municipalidad para que se cumpla lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón y que cuenten con el aval municipal para su instalación.

SEGUNDO. Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que proceda con las acciones administrativas pertinentes para el retiro definitivo de todo mobiliario urbano instalado en el cantón que incumpla con el Plan Regulador de Montes de Oca y la Ley 7600 y que informe sobre lo actuado al Concejo Municipal.

TERCERO. Dispensar de trámites de comisión y acuerdo en firme.

CUARTO. Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a la Administración Municipal y a todas las Municipalidades del país."

Se da por conocido el oficio AC-139-17 del Concejo Municipal de Montes de Oca.

10- Se conoce oficio DSC-ACD-110-02-17 de fecha 01 de marzo de 2017, dirigido al Sr. Alex Solís Fallas, Promotor Asamblea Constituyente y al Msc. Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal de Tibás, con copia a los Concejos Municipales del país, por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; donde comunica acuerdo **VIII-2** adoptado por el Concejo Municipal de Tibás, en **SESIÓN ORDINARIA N° 043** celebrada el día 21 de Febrero del 2017, en relación con el apoyo para que se realice Asamblea Constituyente, modificaciones a la Constitución Política.

Se da por conocido el oficio DSC-ACD-110-02-17 del Concejo Municipal de Tibás.

11- Se conoce oficio DE-325-2017 de fecha 28 de febrero 2017, dirigido a los Concejos Municipales del país, por la Sra. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Con sumo agrado les remitimos invitación de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales al "*Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Líderes Estatales sobre Desarrollo Municipal y Turístico",* que se celebrará del 19 al 25 de marzo de 2017 en la Ciudad de México, Toluca, Cuernavaca y Acapulco.

En la documentación adjunta, encontrarán los objetivos, condiciones, contactos, y demás detalles de esta actividad.

Se da por conocido la invitación.

12- Se conocen notas de revisión de solicitudes de becas no aprobadas, de los siguientes estudiantes: José Isaac Castillo Chacón – Jefferson Daniel Araya Herrera – Pamela Nicol Ramírez Canales.

Informa la regidora que la Comisión de Becas se reúne el próximo lunes a las 5 de la tarde, por lo que le solicita a la secretaria que deje listos los expedientes para analizarlos.

SE ACUERDA: Trasladar las tres notas a la Comisión Especial de Becas para que revise estos casos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 27 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Sr. Juan Venegas Zamora, Presidente del Comité Calle 15 de Septiembre; texto que se transcribe a continuación:

Los saludo cordialmente de parte del comité Calle 15 de Septiembre y vecinos. Por este medio les solicito su ayuda con respecto al asfaltado de dicha calle, la Municipalidad nos pidió en una reunión que se efectuó en Noviembre del 2015 con la presencia de la señora Erika que hiciéramos distintas actividades para reunir los fondos necesarios para ayudamos en la reparación de la calle.

De esta manera los vecinos hicimos varias rifas y logramos recolectar una suma de 553,000 colones, pero la Municipalidad nos envió una respuesta el 29 de Septiembre del 2016 donde nos indica que la calle ha recibido un mantenimiento adecuado y esto es totalmente falso.

Esta calle se volvió a inscribir en el 2012 siguiendo una calle vieja que le nombraban Calle del Arreo, es calle publica y en ella se encuentran algunos árboles de gran tamaño y varios vecinos tienen dificultades en el invierno ya que les ingresa el agua a sus viviendas, en cambio otros tienen hasta que chapear y de igual manera utilizar quemantes para poder caminar.

Es nuestra única entrada necesitamos su ayuda para poder contar con una calle en buenas condiciones, algunos de nuestros vecinos ya se encuentran desmotivados ya que la Municipalidad no ha tomado en cuenta la necesidad de tenemos con esta calle.

De esta manera me despido de parte del Comité Calle 15 de Septiembre de ante mano muchas gracias por la atención brindada esperamos una respuesta pronta.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité Calle 15 de Septiembre a la Junta Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio VAME-030-2017 de fecha 06 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

Con el fin de coordinar con la Iglesia Católica la realización de las actividades propias de Semana Santa, me permito solicitar la autorización para el cierre parcial y temporal de Vías municipales con el fin de salvaguardar la integridad de quienes asisten a las procesiones.

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración el cierre parcial y temporal de Vías municipales para las actividades propias de Semana Santa, con el fin de salvaguardar la integridad de quienes asisten a las procesiones, de acuerdo con el oficio VAME-030-2017 de la Vicealcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio AME-225-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Atendiendo solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Vial, solicito al honorable Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria, preferiblemente en el mes de marzo, con el propósito de atender al Lic. Edmundo Abellán, Jefe del Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal del IFAM, para impartir la charla dirigida al Concejo Municipal y la Junta Vial Cantonal sobre los nuevos productos financieros para la atención de la Red Vial Cantonal.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 05 de abril de 2017, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia al Lic. Edmundo Abellán, Jefe del Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal del IFAM, para impartir la charla dirigida al Concejo

Municipal y la Junta Vial Cantonal sobre los nuevos productos financieros para la atención de la Red Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio AME-228-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GSP-RPC-ESP-2017-00028, suscrito por el señor Mauricio Fonseca Hernández, Unidad Cantonal del AYA, quien brinda atención al oficio SM-183-2017, del Acta N° 42-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de febrero del dos mil diecisiete, Artículo N° I, inciso 3, en relación al embellecimiento y cuido del Playón del Río Barranca.

Se da por conocida la nota y se le solicita a la secretaria facilitarle una copia a la síndica Cindy Arroyo.

17- Se conoce oficio AME-229-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GSP-RPC-ESP-2017-00029, suscrito por el señor Mauricio Fonseca Hernández, Unidad Cantonal del AYA, quien brinda atención al oficio SM-184-2017, del Acta N° 42-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de febrero del dos mil diecisiete, Artículo N° I, inciso 4, en relación al perímetro de campo de los pozos, en márgenes de Río San Jerónimo contiguo a instalaciones de AyA.

Se da por conocida la nota y se le solicita a la secretaria facilitarle una copia a la síndica Cindy Arroyo.

18- Se conoce oficio AME-217-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Me permito informar que mediante Voto Número 118-2016-VII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se obliga a la Municipalidad de Esparza a la devolución de inmuebles correspondientes a los planos Catastrados P-299470-78 y P299471-78 los cuales deberán inscribirse a favor de la Corporación González Jirón. Por lo tanto, se trasladarán los documentos necesarios a la Notaría del Estado para que se realicen las diligencias para la constitución de escritura de segregación de los inmuebles correspondientes.

En razón de lo anterior, solicito a este honorable Concejo Municipal autorizar al Alcalde ó en su defecto a la Vice Alcaldesa Municipal para firmar ante la Notaría del Estado escritura de segregación, traspaso y cualquier otro acto en relación al inmueble 6-14800-000 actualmente propiedad de la Municipalidad de Esparza.

El señor Presidente Municipal le consulta al Asesor Legal si tiene conocimiento de cuanta es el área que se va a devolver.

Lic. Olivier López: lo que se va a hacer es devolver los lotes, el área que se va a devolver es la que dijo el juez en sentencia, pero no tengo la sentencia en este momento, en el expediente está la información.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde o en su defecto a la Vicealcaldesa Municipal para firmar ante la Notaría del Estado escritura de segregación, traspaso y cualquier otro acto en relación al inmueble 6-14800-000 actualmente propiedad de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: recientemente hubo un comentario en Facebook se comentó que menores de edad en un bar estaban consumiendo bebidas alcohólicas y drogas, se den una vuelta por estos bares. Tomar un acuerdo de enviar una nota de que se hagan presentes los fines de semana, para que nos ayuden a controlar eso.

Otro tema, es que los vecinos de la calle por el Ministerio de Agricultura y Ganadería me han llamado para decirme que el lote que supuestamente es para el campo ferial está muy sucio y la gente cree que ese lote es de la municipalidad pero es del MAG, tal vez se pueda tomar un acuerdo para que se le mande una nota al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que limpien ese terreno, porque los vecinos temen a los reptiles y delincuentes, ya que el lote está lleno de basura.
Regidor José Joaquín Mejías: en este caso la nota se debe dirigir al señor José Luis Araya, Director Regional del Pacífico Central.
Presidente Municipal Elian Portuguez: sería pasar el primer tema a la comisión de seguridad. Con respecto al segundo tema, lo más conveniente sería enviar la nota a la Dirección José Luis Araya, hacer manifiesta la inquietud que tienen los vecinos.

SE ACUERDA:

1- Trasladar el tema manifestado por la regidora Ana Virginia Sandoval a la Comisión de Seguridad.
2- Comunicarle al señor José Luis Araya Director de la región Pacífico Central del MAG la inquietud que tienen los vecinos en cuanto a que se pueda limpiar el lote propiedad del MAG que supuestamente es para el Campo Ferial de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

No se presentaron mociones dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-27-2017 de fecha 02 de marzo de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-1047-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **33-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de diciembre de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **6**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Empleo Público".***

Una vez analizado el oficio N° CAS-1831-2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Empleo Público,** ambos contentivos en el **Expediente 20.057.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El esquema actual de empleo público no respeta la Constitución Política ya que no llega a cubrir a todo el sector público, encontrándose objetivamente divorciado de esta. Algunos de estos ejemplos son**:**

a) El **Artículo 9** establece el principio de unidad, para dejar claro que se trata de un Gobierno y no de varios.
b) En el **Artículo 11** el constituyente se refirió a la Administración Pública y no a varias de ellas; que la rendición de cuentas abarcaría a toda la Administración Pública -en sentido amplio- y que el sistema debe ser uno –no muchos- y cubrir a todas las instituciones públicas.
c) El **Artículo 33** dispone que "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana, sin embargo, nuestra realidad evidencia que el mencionado principio de igualdad está más que comprometido en términos de eficacia.
d) El **Artículo 57** dispone que: "El salario será siempre igual para trabajo igual, en idénticas condiciones de eficiencia", sin embargo, las diferencias que en materia de retribución salarial se dan entre dos trabajadores que realizan las mismas funciones en

el sector público y privado, y entre las instituciones públicas, confirman la existencia de castas o clases de trabajadores en Costa Rica.

e) El **Artículo 191** establece que "Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración", no obstante, el sistema de retribuciones que se da en el sector público se encuentra absolutamente desentendido de nuestra realidad fiscal y de cualquier criterio financiero de sostenibilidad.

La Academia de Centroamérica plantea la especial relevancia de la situación salarial del sector público en un contexto fiscal donde dicha masa salarial aparece como uno de los disparadores del gasto público. Esto se ve agravado particularmente por tres condiciones: un sector público fragmentado, un ingrediente de autonomía institucional fuerte y la ausencia de un ente rector en "el frente de batalla". Además, la gestión del empleo público trae una serie de problemas y desafíos como: 1) El clientelismo político, que conlleva a un sistema donde el poder se utiliza para obtener beneficio privado; 2) La inamovilidad del mal funcionario por un sistema de protección de derechos adquiridos; y 3) La utilización del empleo público como mecanismo de distribución del ingreso, que ha conducido a que el número de funcionarios en la planilla sea mayor al realmente necesario.

La Política salarial de empleo público en Costa Rica es uno de los principales problemas ya que existen mecanismos automáticos que incrementan las remuneraciones totales, más allá del salario base, sin control de las autoridades, y por ende, afectan el tamaño del déficit fiscal ya que los ingresos ordinarios no dan de sí para honrarlas sin tener que recurrir a fuentes extraordinarias. A diferencia de lo que se observa en países desarrollados, en Costa Rica existe un salario base al que se le agrega una serie de remuneraciones adicionales conocidas como anualidades y pluses salariales, que se generan sin un control por las autoridades hacendarias.

Otra figura que causa trastornos al fisco son las convenciones colectivas, ya que son un derecho reconocido tanto constitucionalmente como en leyes y convenios internacionales suscritos por el país. Cada convención colectiva incorpora sus particularidades y establece sistemas de empleo específicos para cada entidad pública, sin embargo, las mismas, lejos de respetar su razón de ser, cual era brindar la posibilidad de que patronos y trabajadores regulen asuntos o extremos muy particulares, y se han convertido en una mera formalidad, en un instrumento idóneo para suplir el requisito de legalidad en el orden de justificar lo que, cada vez nuestro Máximo Tribunal ha encontrado injustificable (básicamente, respecto de la enorme cantidad de privilegios y ventajas económicas concedidas a ciertos servidores, al margen de cualquier criterio de justicia social, de razonabilidad y proporcionalidad).

En resumen, el empleo público en Costa Rica cuenta con una gran diversidad de regímenes para trabajos similares, con distintas condiciones de empleo, incluyendo su remuneración. Aunque la Constitución estableció los principios de la titularidad del empleo y la contratación por medio de la competencia abierta con base en el mérito.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 88 artículos y 4 transitorios, el objetivo es el de dar una solución integral al régimen del empleo de naturaleza pública, en aras de mejorar la calidad del servicio prestado por las instituciones públicas, así como poner en práctica un sistema más transparente y acorde con nuestro derecho en la Constitución.

Se propone la implementación de un sistema remunerativo, en el cual la Contraloría General de la República prepare y emita el Manual General de Clases de Puestos, así como la Escala General de Salarios del Sector Público, instrumentos que serán la norma "marco" que delimitaría los rangos a partir de los cuales cada institución elaboraría sus propios manuales.

Se deja al Servicio Civil como ente técnico para el Poder Ejecutivo y se autoriza a todas las entidades del sector descentralizado a celebrar convenios interinstitucionales de cooperación, así como a requerir la colaboración del Servicio Civil para completar sus procesos de selección y reclutamiento. Con esto se pretende cerrar la brecha que hoy divide el empleo público-privado, y las distorsiones o diferencias que se dan a lo interno del mismo

sector público, donde a dos personas que hacen la misma función no se les retribuye con el mismo salario.

Se instaura la diferencia entre la relación de servicio no constitutivo de empleo y la relación pública de empleo, con lo cual se llama funcionario público a todo aquel servidor bajo relación pública de servicio, distinguiéndolo del servidor público, sujeto a una relación pública de empleo. Esta separación no tiene alcances únicamente semánticos, sino que a partir de ella se propone un régimen de empleo diferenciado en función de que el servicio se brinde como producto de un mandato popular o una designación política (funcionarios), o bien, como consecuencia de un proceso ordinario de selección y reclutamiento (servidores). Asimismo, se propone convertir en plazas de confianza todas aquellas directamente subordinadas y dependientes de los jerarcas.

En cuanto a reorganizaciones, se elimina el requisito de que estas deban alcanzar al menos el 60% de la planilla de la institución para poder ser realizada, y en relación con el movimiento de personal, se establece el deber de justificarlos técnica y operativamente sobre la base de una necesidad real de la institución.

Se establece un período de prueba máximo de seis meses, respecto de todo ingreso o ascenso a un puesto; antes de finalizar el período de prueba deberá evaluarse el trabajo y solo si la evaluación fuere negativa se procederá a la cesación del funcionario.

Se crea la potestad de que el patrono pueda introducir modificaciones a las condiciones de la relación contractual en apego a esta nueva ley, excepto el salario y cualquier otro derecho o beneficio otorgado directamente por la legislación vigente; además se prohíbe que algún servidor público ejerza funciones ligadas por dependencia directa o control interno, a otras prestadas por un titular pariente por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado. El nombramiento de interinos sólo procederá cuando se trate de ausencias temporales de titulares o mientras se realiza un concurso, y serán seleccionados de entre el registro de elegibles, los cuales serán conformados y actualizados mediante concurso abierto.

Se propone que los servidores puedan ser trasladados a puestos iguales o reubicados conservando el puesto mediante resolución fundada, incluso entre entidades, para lo cual se deberá existir anuencia del trabajador y convenio entre los patronos. Si el funcionario se opusiera, podrá renunciar con derecho al pago del auxilio de cesantía, dentro del mes siguiente a la denegatoria de su oposición. En cuanto a resignaciones se plantea que las mismas pueden hacerse en descenso y en ascenso, sin embargo, estas últimas no pueden hacerse para crear jefaturas. En los casos en que, se produzca un descenso en la categoría salarial, el servidor podrá optar por continuar en la nueva categoría, para lo cual se le liquidará la cesantía, si opta por no continuar, podrá renunciar dentro del mes siguiente, renuncia que, para efecto de reconocimiento de extremos laborales, se considerará con responsabilidad patronal.

Las prestaciones, beneficios o suministros adicionales que fueran reconocidos, tales como gastos de alojamiento, alimentación, vehículos, uniformes, comunicación móvil, combustible, chofer, y gastos de representación; no tendrán carácter de salario en especie y únicamente se reconocerán cuando las necesidades de servicio público así lo requieran.

Las vacaciones anuales se reducen a 15 días hábiles que pueden ser no consecutivos, por cada 52 semanas laboradas; los días feriados serán solo los que contemplen también al sector privado y se elimina el pago de anualidades. La evaluación del desempeño, servirá sólo para determinar la continuidad de la relación laboral y no es compensada con remuneración alguna.

Dentro de las sanciones disciplinarias se contemplan la verbal, la escrita y la suspensión sin goce de salario de hasta por 15 días; en casos de arresto y prisión preventiva, esta suspensión se mantendrá durante todo el tiempo que estas perduren, pero dará lugar al despido cuando excedan de los 3 meses. La sanción más fuerte es el despido y los funcionarios que sean despedidos por justa causa sin responsabilidad patronal, no podrán reingresar al sector público durante 5 años.

Finalmente, la propuesta de marras está pensada para la nueva generación de servidores públicos, esto es, aquellos que resulten nombrados con posterioridad a la entrada

en vigencia de la misma, esto implica que se regirán en todos sus extremos por esta, y no les será aplicable disposición alguna contenida en cualesquier leyes, reglamentos, convención colectiva, laudo o negociación que se encuentren vigentes en ese momento. Por el contrario, todos y cada uno de los funcionarios actuales no se verán afectados y seguirán rigiéndose conforme la legislación vigente aplicable, en absoluto respeto a sus derechos adquiridos y demás situaciones jurídicas consolidadas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley, puede concebirse como una propuesta con un alto riesgo de desidia popular, ya que podría generar descontento social, sobre todo en el sector público y que incluso podría dividir a la ciudadanía en dos posiciones de enfrentamiento. Se debe tener en consideración que las garantías laborales en este país han sido el producto de un largo periodo de lucha originadas en el sector público y que posteriormente han cubierto al sector laboral privado, por lo que los cambios propuestos, podrían ser considerados por algún sector, como una amenaza a las garantías referidas. Es por esta razón, que le corresponderá a cada uno de los ediles en conjunto con sus fracciones políticas, discutir a lo interno y tomar una decisión sobre el apoyo o la oposición a este proyecto de ley, de conformidad con las ideologías de cada uno de sus partidos políticos.

Presidente Municipal Elian Portuguez: haría que leerse bien el proyecto, no es la solución a toda la problemática que tiene el país, el problema viene por el abuso en la evasión de impuestos, si no hay una buena recaudación el país no va a salir de la situación económica en que estamos, esto va a tener sus discusiones a nivel de foros, eso no va a ser tan fácil, es conveniente que cada uno analicemos bien el tema, porque cuando se trata de las garantías sociales es un tema muy sensible y tenemos que estar muy empapados si queremos emitir criterios, el informe como tal es excelente. Aprovecha para agradecer al Asesor Legal por haberles pasado vía electrónica todos los decretos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a los regidores para que emitan un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

“MOCIÓN

Presentada por: **Licenciado José Joaquín Mejías Quijano**
Secundado por: **Karol Jiménez Barquero**
Acogida por: **Elian Portuguéz Carmona**

CONSIDERANDO:

Primero: que la principal ruta de salida de emergencia de los vehículos de bomberos y las ambulancias de la Cruz Roja de Esparza, hacia la carretera Interamericana (ruta 1) es desde su edificio hasta el Barrio las Lomas.

Segundo: que desde el edificio de ambas Instituciones hasta la entrada del Barrio “Las Lomas”, en la bifurcación con la "Calle Real" es en un solo sentido hacia el Norte.

Tercero: que en los últimos 100 metros, antes de salir a la carretera Interamericana (Ruta 1) existe doble vía, lo que dificulta el tránsito de dichos vehículos de emergencia, aunado a los automóviles y camiones que aparcan a ambos costados de la calle.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1.- Coordinar con el CONAVI y la Junta Vial Cantonal para que realicen los estudios pertinentes, de manera que se- analice la viabilidad del cambio de vía en el barrio las Lomas.

2.- Coordinar con el jefe de la Estación de Bomberos de Esparza y la coordinadora de la Cruz Roja de Esparza con la finalidad de obtener sus criterios técnicos para coadyuvar con esta solicitud.

3.- De igual manera, agilizar el proceso de demarcación de este trayecto como vía de salida únicamente de Sur a Norte, que se ubica entre la calle 04 diagonal 00.
Solicito se apruebe dicha moción y se dispense de trámite de comisión."
Regidor Joaquín Mejías Quijano: esta moción nace a petición del compañero Antonio Cantero, para ellos es un gran problema esta salida.
El síndico suplente Antonio Cantero: les agradece a los compañeros por haber presentado esa moción, para ayudar a todo el cantón en general porque esa salida es bastante difícil para los Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública en caso de una emergencia.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor José
Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**
2- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez, secundada por el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero, y acogida por la Presidencia, que dice:

"MOCIÓN

Presentada por: Ana Virginia Sandoval Núñez
Secundada por: Hugo Ugalde Cubero
Acogida por: Elian Portuguez Carmona
Asunto: Regulación de venta de bebidas con contenido alcohólico durante Semana Santa
Considerando:
1- Que los días jueves 13 y viernes 14 de abril corresponden a Jueves y Viernes Santo.
2- Que durante la Semana Santa y en especial el Jueves y Viernes Santo se celebran servicios religiosos, procesiones y otros propios de la fe.
3- Que el artículo # 26 de la ley 9047, Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido alcohólico, publicado en La Gaceta #152 del 8 de agosto del 2012, que en cuanto a la regulación indica que "*Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas* y *consumo de licor, los días que* se *celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada,* y *podrá delimitar el radio de acción."*
4- Que el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en La 4 Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2013, indica que *"La Municipalidad,* a *través del* 5 *Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de* 6 *bebidas con contenido alcohólico los días en que* se *celebren actos cívicos, religiosos,* 7 *desfiles u otras actividades cantonales en la ruta* o *área que* se *haya asignado para la* 8 *actividad,* o *bien, regular* a *nivel cantonal esa misma comercialización cuando* se *celebren actos religiosos* o *de elecciones nacionales* y *cantonales. "*
Por tanto:
Mociono para que se dispense del trámite de comisión y se apruebe aplicar el artículo # 26 de la ley 9047 y el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el distrito Espíritu Santo, en el sentido de que se regule la venta de licor durante los días Jueves 13 y Viernes 14 de abril del 2017.
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: le agradece a la regidora Ana Virginia por presentar la moción, ya se había hablado del tema en la comisión de Jurídicos, hay que ver el costo económico que le conlleva a la municipalidad mandar a funcionarios por todo el cantón a cerrar bares, la única duda que tengo con la moción es la siguiente, se cierre el expendio de licor el jueves y viernes, pero si se les puede vender a las personas en los supermercados o que no se pueda vender del todo en los comercios

Aclara la Bach. Ana Virginia que es ley seca el día jueves y viernes para todo el distrito Espíritu Santo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez.
Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval: preguntarles si se fijaron en la Virgen de la Candelaria que está en la entrada de la Municipalidad, me encanta verla acá, fue un acuerdo que tomó el Concejo Municipal pasado, al tener edifico nuevo pensamos lo bonito y agradable para los esparzanos que la Virgen de la Candelaria que es nuestra Patrona también nos acompañe en el edificio, le falta la placa pero ya está ahí. También destacar escudo que tenemos hoy en la sala del concejo, ese escudo fue regalado por la ciudad de Esparza de Salazar de Navarra, es una ciudad española de la cual era Diego de Artieda y Chirinos y él llamó a nuestro Espíritu Santo Esparza, ya que fue su ciudad natal, esta administración lo restauró porque estaba dañado y ahora lo podemos admirar nuevamente para que lo disfruten, ese escudo fue donado hace 40 años.
Síndico Cornelio Benavides: para preguntar si a miembros de la comisión especial de Zona Protectora Tivives los invitaron a una reunión el jueves a las 4 de la tarde acá en la Municipalidad de parte del SINAC y ACOPAC.
Regidor suplente Gabriel Rojas: les recuerda a los miembros de la comisión de seguridad que este viernes 10 de marzo es la reunión a las 6:30 p.m.
José Joaquín Mejías: sobre el mismo tema de la seguridad, seguimos con el mismo problema en el parque no se ve ningún policía, sé que ya se tomó un acuerdo, este sábado andaba por el Distrito de Caldera en horas de la noche y había unas quemas, no sé por qué razón las hicieron pero es una irresponsabilidad por los fuertes vientos, lo bueno que pude percibir era que había operativos de tránsito y policías.
Regidor Hugo Ugalde: les recuerda a los compañeros la reunión de la comisión de zona marítimo terrestre mañana martas a las 6:30 p.m.
Regidor suplente Gabriel Rojas: informa que el sábado hay actividades culturales en Esparzol y la banda de los Coyoches vamos a estar a las 5 de la tarde colaborando con esa actividad, también invitados al Concierto en Homenaje a Juan Gabriel, el domingo a las 7 de la noche en el Ateneo.
Sr. Hugo Ugalde: informar que Esparzol hay diferentes actividades el sábado a partir de las 3 de la tarde en la cancha multiuso.
Lic. José Joaquín Mejías: felicita a todas las compañeras en su día miércoles 08 de marzo que es el Día de la Mujer, que pasen un bonito día.
Al ser las veintiuna horas y veinticinco minutos del lunes seis de marzo de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**